RECIBO DE REMUNERACIONES

CASTILLEJO S.R.L.
BERNARDO DE IRIGOYEN 35 - (6000) JUNIN
C.U.I.T.: 30-61748295-5

Período: Mensual 09/2023

Legajo	Apellido y Nombres	C.U.I.L.	Fecha Ing.	Sector	Sueldo/Jrnal
00005	GARCIA RICARDO DANIEL	20-24550201-0	01/07/2011		223.478,38

ULTIMO DEPOSITO			LIQUIDACION	
Fecha	Período	Banco	Categoría	Función
/	/		VEN-B VENDEDOR B	

Cod	CONCEPTO	Unidades	Hab.C/Desc.	Hab.S/Desc.	Deducciones
0010	SUELDO MENSUAL	29,00	216.029,10		
0014	ANTIGUEDAD COMERCIO	12,00	25.923,48		
0123	DIA GREMIO	1,00	10.011,83		
0190	PRESENTISMO	8,33	20.988,64		
0300	JUBILACION	11,00			30.024,84
0302	LEY 19032	3,00			8.188,59
0310	OBRA SOCIAL	3,00			8.188,59
0313	O. SOCIAL ACUERDO	3,00			1.830,23
0319	APORTE EXTRAORDINARIO				100,00
0322	APORTE SINDICAL	2,00			6.679,22
0325	RETENCION SINDICAL	2,00			6.679,22
0332	FAECYS	0,50			1.669,80
0245	INCR. NO REM. C/OS	22,50		50.282,64	
0254	ANT.AC.COLEC. OSECAC	12,00		6.033,96	
0259	PRES.AC.COL. OSECAC	8,33		4.691,17	

TOTALES	272.953,05	61.007,77	63.360,49
		NETO	270.600,33

126205 OS DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Lugar y Fecha de Pago: JUNIN, 30/09/2023

Son Pesos: Doscientos setenta mil seiscientos Pesos con 33/100*****

Recibo Leyes 17250, 20744 y 21297
Recibí el importe neto y duplicado de la presente liquidación en pago de mi remuneración correspondiente al período indicado.

Firma Empleado

RECIBO DE REMUNERACIONES

CASTILLEJO S.R.L.
BERNARDO DE IRIGOYEN 35 - (6000) JUNIN
C.U.I.T.: 30-61748295-5

Período: Mensual 09/2023

Legajo	Apellido y Nombres	C.U.I.L.	Fecha Ing.	Sector	Sueldo/Jrnal
00005	GARCIA RICARDO DANIEL	20-24550201-0	01/07/2011		223.478,38

ULTIMO DEPOSITO			LIQUIDACION	
Fecha	Período	Banco	Categoría	Función
/	/		VEN-B VENDEDOR B	

Cod	CONCEPTO	Unidades	Hab.C/Desc.	Hab.S/Desc.	Deducciones
0795	Asign no Rem Dcto			30.000,00	
	TOTALES			30.000,00	
				NETO	30.000,00

126205 OS DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Lugar y Fecha de Pago: JUNIN, 15/10/2023

Son Pesos: Treinta mil Pesos*****

Recibo Leyes 17250, 20744 y 21297
Recibí el importe neto y duplicado de la presente liquidación en pago de mi remuneración correspondiente al período indicado.

Firma Empleado

Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador CASTILLEJO SRL C.U.I.T. 30-61748295-5 con domicilio en calle BDO DE IRIGOYEN 35, JUNIN, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 260830 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/10/2023 y el 30/09/2024 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 6 de octubre de 2023, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 06/10/2023

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
CASTILLEJO SRL	260830	2985137

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
20245502010	1	GARCIA RICARDO DANIEL	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 1

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra AKAPOL SOCIEDAD ANONIMA. CUIT 30504065207, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de CASTILLEJO SRL, alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 260830 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el artículo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 6 de Octubre de 2023.



Mauricio Miretti
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.